

12488 REAL DECRETO 813/2003, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad, a título póstumo, a don Carlos Mingarro Lasasa.

En atención a los méritos y circunstancias que concurrían en don Carlos Mingarro Lasasa, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2003,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Sanidad y Consumo,
ANA MARÍA PASTOR JULIÁN

12489 REAL DECRETO 814/2003, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a la organización no gubernamental «Horizontes Abiertos».

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la organización no gubernamental «Horizontes Abiertos», a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Sanidad y Consumo,
ANA MARÍA PASTOR JULIÁN

12490 REAL DECRETO 815/2003, de 20 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, a propuesta de la Ministra de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 20 de junio de 2003,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid, a 20 de junio de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Sanidad y Consumo,
ANA MARÍA PASTOR JULIÁN

BANCO DE ESPAÑA

12491 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 20 de junio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1655	dólares USA.
1 euro =	137,94	yenes japoneses.
1 euro =	7,4250	coronas danesas.
1 euro =	0,69660	libras esterlinas.
1 euro =	9,0675	coronas suecas.
1 euro =	1,5429	francos suizos.
1 euro =	86,21	coronas islandesas.
1 euro =	8,1580	coronas noruegas.
1 euro =	1,9462	levs búlgaros.
1 euro =	0,58551	libras chipriotas.
1 euro =	31,480	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	262,07	forints húngaros.
1 euro =	3,4526	litas lituanos.
1 euro =	0,6534	lats letones.
1 euro =	0,4279	liras maltesas.
1 euro =	4,4220	zlotys polacos.
1 euro =	38,140	leus rumanos.
1 euro =	233,7650	tolares eslovenos.
1 euro =	41,671	coronas eslovacas.
1 euro =	1.650.000	liras turcas.
1 euro =	1,7370	dólares australianos.
1 euro =	1,5661	dólares canadienses.
1 euro =	9,0896	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9909	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0204	dólares de Singapur.
1 euro =	1.387,59	wons surcoreanos.
1 euro =	9,2370	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de junio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.